



Vistos, el Informe N° 000025-2021-MACO/MC de fecha 13 de agosto de 2021, la Resolución Viceministerial N° 000073-2021-VMPCIC/MC de fecha 24 de marzo de 2021, y el Informe N° 000070-2021-DIPM/MC de 13 de agosto de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 2 del Decreto Supremo N° 018-2020-MC, se crea el Museo Nacional del Perú (MUNA), en calidad de museo nacional que forma parte del Sistema Nacional de Museos, derogándose el Decreto Supremo N° 044-88-EF en virtud a la Única Disposición Complementaria Derogatoria de la citada norma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-88-EF, se creó el Proyecto Especial Museo de la Nación, resulta necesario determinar el órgano que asuma el encargo de la custodia de la colección de los bienes culturales que formaron parte del ex Museo de la Nación-MACO con el objeto de cautelarlos en tanto se implementa el MUNA; Que, la Dirección General de Museos es el órgano de línea que tiene a su cargo la formulación de políticas y normas en materia de museos; así como la gestión de museos y la protección, conservación, difusión de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del ROF;

Que, mediante Informe N° 000003-2021-MACO/MC de fecha 10 de febrero de 2021, el Área de Manejo de Colecciones solicita la formalización de transferencia de la colección de bienes muebles del ex Museo de la Nación al MUNA; Que, conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Resolución Viceministerial N° 000073-2021-VMPCIC-MC de fecha 24 de marzo de 2021, el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Cultural autoriza la custodia temporal de la colección de los bienes culturales muebles que forman parte del ex Museo de la Nación- MACO a la Dirección General de Museos;

Que, mediante el Informe N° 000070-2021-DIPM/MC de fecha 13 de agosto de 2021, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, comunica a la Dirección General de Museos, que mediante el Informe N° 0001-2021-Canal Museal de fecha 20 de mayo de 2021, solicitan piezas que corresponden al Área de Manejo de Colecciones que se encuentra bajo la competencia de la Dirección General de Museos, las cuales permitirán sistematizar el programa cultural, educativo y académico, para ser expuesta en el Museo Nacional del Perú-MUNA, motivo por el cual es necesario su traslado correspondiente;

Que, de acuerdo a lo expuesto en el precitado Informe la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, remite el listado con la selección final de 44 bienes culturales y 1 réplica. La selección corresponde a bienes de arte popular de la artista Maximiliana Palomino, 1 pintura de José Sabogal e incluye una réplica de fardo funerario. Asimismo, comunica que los bienes culturales muebles serán trasladados al Museo Nacional del Perú-MUNA, y que el embalaje y traslado de los bienes culturales muebles estará a cargo de la Empresa de Transporte de Arte N. Leigh SAC;

**PERÚ****Ministerio de Cultura**DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Que, mediante Informe N° 000025-2021-MACO/MC de fecha 13 de agosto de 2021, el Área de Manejo de Colecciones del ex Museo de Nación, comunica a la Dirección General de Museos que teniendo en cuenta establecido en la Resolución Viceministerial N° 000073-2021-VMPCIC/MC y de acuerdo a lo indicado en el Informe N° 000070-2021-DIPM/MC, la selección final de 44 bienes culturales y 1 réplica, que serán trasladados al Museo Nacional del Perú-MUNA, cuentan con fichas de registro y con fichas de reportes elaboradas por el personal del Área de Manejo de Colecciones, la cuales se ponen a su disposición;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y el Decreto Supremo N° 018-2020-MC, que crea el Museo Nacional del Perú-MUNA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar el traslado de cuarenta y cinco (45) bienes culturales muebles al Museo Nacional del Perú-MUNA, como segundo lote del total de bienes que conforman la colección bajo custodia y cuya descripción se detalla en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°. Establecer que la entrega de bienes culturales se llevará a cabo de manera progresiva y se formalizará vía Resolución Directoral.

Artículo 3°.- Notifíquese la presente Resolución Directoral al Área de Manejo de Colecciones del ex Museo de la Nación, al Museo Nacional del Perú, para conocimiento y fines respectivos. Regístrese y comuníquese.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

CARLOS ROLDAN DEL AGUILA CHAVEZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS